

**MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LAS
SALAS DE REUNIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SU
CORRECTA OPERACIÓN**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

FEBRERO DE 2016

Índice.

1	Introducción.....	1
2	Objeto del documento.....	2
3	Organización y recursos mínimos.....	2
3.1	Organización.....	2
3.2	Recursos Humanos.....	3
3.3	Acceso al sistema informático de la APBA.....	4
4	Alcance de la contratación.....	5
4.1	Mantenimiento preventivo de los equipos audiovisuales propiedad de la APBA.....	5
4.2	Sustitución de consumibles y pequeñas reparaciones.....	5
4.3	Operación de los equipos por personal técnico cualificado.....	6
4.3.1	Operación de equipos en jornada laboral ordinaria.....	7
4.3.2	Operación de equipos en jornada no laboral.....	7
4.4	Suministros de materiales y componentes complementarios.....	7
4.5	Actualización tecnológica.....	8
5	Datos indicativos de la actividad a contratar.....	8
6	Procedimiento de reserva de medios.....	9
7	Ley de Prevención de Riesgos Laborales.....	9
8	Penalizaciones.....	9
8.1	Cancelación de contrato por acumulación de penalizaciones.....	10
9	Presupuesto.....	10
10	Contenido de las ofertas.....	11

1 Introducción.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) dispone de varias salas de reuniones y de salones de actos dotados de medios audiovisuales para dinamizar las reuniones, facilitar las presentaciones y permitir reuniones virtuales entre participantes situados en diferentes localizaciones. Dicha relación de medios se detalla en el anexo I de este documento.

Junto al lógico mantenimiento de los medios que garantiza su operatividad cuando resulta necesario, se ha de considerar que la complejidad técnica de algunos de ellos requiere de un técnico especialista para su correcta operación, como son los casos de los medios audiovisuales instalados en los salones de actos y aulas de formación de la APBA: Millán Picazo, Salón de Actos del edificio de Dirección, aula de formación del antiguo edificio de Dirección.

También existen medios audiovisuales en diferentes despachos de las oficinas de la APBA, así como medios portátiles que se trasladan a los despachos o salas en los que son requeridos.

El abaratamiento de los medios, junto a una mayor tecnificación del entorno de trabajo supone que cada vez se emplean más equipos para las presentaciones y para compartir

información durante las reuniones, por lo que es presumible que la APBA adquiera más equipos para este fin y que se haga un mayor uso de los mismos.

Los medios audiovisuales son gestionados por la División de Sistemas de Información (DSI) bajo las directrices del Área de Desarrollo Tecnológico (ADT) de la cual depende.

2 Objeto del documento.

El objeto de este documento es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio técnico de mantenimiento de los equipos audiovisuales empleados en la APBA, y la asistencia de los técnicos que operen dichos medios cuando resulte necesario.

3 Organización y recursos mínimos

3.1 Organización

La APBA designará un responsable del contrato (RCA) y la empresa contratista designará otro (RCC).

El RCA realizará el seguimiento y la supervisión de la calidad técnica de los trabajos contratados, así como la validación de las relaciones valoradas de consumibles, reparaciones y materiales suministrados mensualmente con motivo de realizar las tareas contratadas mediante este documento.

El RCC será el interlocutor del contratista con el RCA, y aportará equipamiento técnico y recursos humanos suficientemente dimensionados para realizar cada uno de los cometidos conforme al nivel de calidad y en las condiciones establecidas en este mismo documento.

Mensualmente, el RCC entregará una relación de actividades de mantenimiento sobre los equipos audiovisuales, que deberá ser aprobada por el RCA.

En el caso de que se determine por el RCA que un técnico asignado a los cometidos del contrato, o el mismo RCC, no dispone de la cualificación técnica necesaria para el desempeño de las tareas establecidas en este documento, el contratista deberá proceder a su sustitución por otro que reúna los requisitos.

Será por cuenta del contratista la dotación de los puestos de trabajo de cada uno de los trabajadores asignados a la contratación, tanto para desempeño técnico, como para las actividades complementarias que la empresa contratista necesite.

Los recursos que la empresa contratista asigne a cualquiera de las tareas objeto de contratación, deberán estar dedicados en exclusiva mientras se realiza dicha tarea.

El contratista no podrá subcontratar los servicios objeto de contratación. Tampoco podrá ceder los derechos del contrato a terceros.

El contratista y sus trabajadores están obligados a guardar secreto sobre la información a la que accedan con motivo de los trabajos contratados y no podrá hacer uso de dicha información fuera del ámbito de este contrato.

Todos los trabajos que se desarrollen con motivo de esta contratación serán propiedad de la APBA y no podrán utilizarse sin un permiso explícito de la APBA.

3.2 Recursos Humanos.

El número y categoría profesional de los recursos humanos que, como consecuencia del contrato, deberá aportar el contratista, deberán ser suficientes para la plena realización de las tareas en horario laboral normal.

La composición del equipo humano, en número y categoría, deberá recoger la cualificación profesional necesaria para el desarrollo de las actividades recogidas en este documento, desde la planificación de trabajos y la organización de los mismos, hasta la realización de las tareas de campo. Los recursos humanos no podrán ser inferiores a 1 (uno) técnico con titulación en un módulo formativo de electrónica, o su equivalente de formación profesional, y con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia profesional en mantenimiento de equipos audiovisuales de salas con aforo superior a 100 (cien) personas.

No serán consideradas aquellas ofertas en las que los recursos humanos no dispongan de la titulación técnica adecuada, o carezcan de los conocimientos técnicos o de la experiencia solicitada.

Para que se pueda valorar la titulación y cursos profesionales realizados por el personal asignado al contrato, deberán ser debidamente acreditados y tener relación con los trabajos a realizar.

El total de recursos humanos y su categoría profesional que contenga la oferta deberán ser mantenidos por la empresa contratista a lo largo de la vigencia del contrato, exceptuándose los periodos de descanso establecidos en la regulación laboral, los cuales serán consensuados con la APBA.

Los RR. HH. no podrán ser subcontratados.

La APBA vigilará por que el nivel técnico de los recursos que se asignen a la asistencia técnica objeto de contratación a lo largo de la vida del contrato, sea el establecido en este documento. Para ello podrá realizar pruebas de aptitud a los técnicos que en cada momento hayan sido propuestos para la prestación del servicio, antes del comienzo de la asistencia técnica, durante la vigencia del contrato y cada vez que se vaya a sustituir a

cualquiera de los técnicos asignados. Dicha prueba versará sobre los conocimientos, habilidades y experiencias necesarias para realizar las tareas objeto de contratación.

Si alguno de los técnicos no tuviese el nivel adecuado el contratista deberá sustituirlo inmediatamente, siendo de aplicación las penalizaciones que se contemplen para la situación en que el servicio contratado no se esté prestando.

La prestación contratada comenzará a ser efectiva a partir de que los recursos humanos asignados a la asistencia técnica superen el nivel técnico exigido por la APBA.

3.3 Acceso al sistema informático de la APBA

Debido a que la asistencia técnica consiste en tareas de mantenimiento de equipos que tiene que conectarse a las redes y puestos del sistema informático de la APBA, el equipo técnico que el contratista designe podrá acceder a:

- Los medios audiovisuales y las dependencias de la APBA en las que se han de llevar a cabo los servicios técnicos para los que se contrata la asistencia técnica.
- Las redes de comunicaciones, equipos electrónicos y ordenadores personales vinculados con el objeto del contrato, o que resulten necesarios para el desarrollo de los servicios que son objeto de contratación.
- Los aplicativos informáticos y espacios colaborativos mediante los que se comparte la información técnica y operativa para el desempeño de las tareas objeto de contratación; se gestionan los medios audiovisuales, las reuniones y las salas en que se llevan a cabo; se registra la actividad y las incidencias técnicas; y cualquier otro contenido que tenga relación o sea necesario para el desempeño técnico relacionado con el objeto del contrato.

El acceso se podrá realizar:

- Mediante acceso seguro desde el exterior, facilitado por la DSI de la APBA.
- Mediante acceso directo a través de la red de la APBA en aquellos casos en que las necesidades lo requieran, como ejemplo citar: el mantenimiento de las plataformas, de los sistemas operativos, de las bases de datos, entre otros.

La DSI de la APBA podrá restringir o cancelar el acceso del contratista a un recurso del sistema en el caso de que detecte un mal uso del mismo.

4 Alcance de la contratación.

El servicio objeto de contratación consiste en los servicios y suministros que se detallan a continuación.

4.1 Mantenimiento preventivo de los equipos audiovisuales propiedad de la APBA.

Hay dos equipos portátiles para apoyo a reuniones en otras salas o en despachos.

El resto, están instalados en los edificios propiedad de la APBA:

- Edificio de Dirección: salón de actos, sala de reuniones del Consejo de Administración, sala de reuniones de la 2ª planta (Sala VIP), 2 despachos de directivos, sala de reuniones de Sostenibilidad, sala de reuniones de Explotación.
- Antiguo Edificio de Dirección: Sala de formación.
- Salón de actos Millán Picazo.

En el anexo I figura el inventario de los equipos audiovisuales a mantener.

El contratista entregará una propuesta de plan de mantenimiento para los equipos audiovisuales, que será objeto de valoración técnica. Dicha propuesta deberá incorporar, al menos, la relación de tareas que figuran en el anexo II.

Es presumible que la APBA actualice equipamientos o adquiera más medios audiovisuales debido a su abaratamiento, el valor que añaden a las presentaciones y reuniones, y a las ventajas y ahorro de las reuniones en las que los participantes están en diferentes ubicaciones. En contratista deberá estudiar los manuales técnicos de los nuevos equipos para llevar a cabo su correcta operación, y deberá actualizar el plan de mantenimiento preventivo, cuyas tareas deberán encajarse dentro de la jornada laboral ordinaria.

4.2 Sustitución de consumibles y pequeñas reparaciones.

Se trata de la sustitución de componentes de los equipos que se deterioran con el uso, tales como bombillas, cables de conexión, o similares. Incluye el suministro del repuesto, retirada del averiado, instalación del nuevo y puesta a punto.

El componente sustituido deberá ser entregado en un punto limpio para su correcta gestión medio-ambiental.

Las tareas necesarias para la sustitución del repuesto y puesta a punto del dispositivo serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

En el caso de que el equipo requiera de la reparación en un servicio técnico, el adjudicatario deberá desmontar el equipo, embalarlo convenientemente y remitirlo al servicio técnico. Cuando el equipo vuelva del servicio técnico deberá: desembalarlo y comprobar que ha sido reparado adecuadamente e informar a la DSI de cualquier incidencia que se detecte.

En el caso de que la reparación no haya sido satisfactoria, deberá repetir los pasos anteriores para un nuevo envío al mismo servicio técnico o a uno diferente que le indique la DSI.

En el caso de que la reparación haya sido satisfactoria, el contratista procederá a su instalación, configuración y puesta a punto, debiendo quedar plenamente operativo.

Es competencia de la APBA decidir sobre el mejor sistema para la reparación de los equipos, por lo que contratará un mantenimiento técnico con las marcas fabricantes, asumirá el coste de las reparaciones o decidirá la sustitución de un equipo, según la opción que en cada caso resulte más ventajosa.

La APBA determinará si se ha de instalar un equipo de sustitución mientras dure la reparación del original. El equipo de sustitución será facilitado por la APBA. En dicho caso será el contratista el que deberá proceder a su instalación provisional, y a su desmontaje una vez vuelva el equipo reparado.

También está incluido en el alcance del contrato la sustitución de consumibles, limpieza de dispositivos y la realización, durante la jornada laboral, de pequeñas reparaciones en los equipos: clavijas de conexión, anclajes y similares, siempre que estos sean asumibles por un técnico del nivel contratado y no supongan pérdidas de garantía de los equipos.

El contratista presentará un presupuesto previo al suministro de los consumibles y repuestos, que deberá ser aprobado por el RCA. Mensualmente, el contratista entregará una relación valorada de consumibles y pequeñas reparaciones realizadas. La APBA, a través del RCA, validará la relación y tramitará su pago con cargo a la correspondiente partida presupuestaria contemplada para tal fin en este contrato.

4.3 Operación de los equipos por personal técnico cualificado.

Consiste en preparar los equipos para que estén plenamente operativos durante la reunión o el acto para el que se requieran. En el caso de que la reunión o el acto lo exijan, el técnico deberá operar los equipos durante la celebración del mismo, o permanecer localizable para atender las incidencias que pudiesen producirse.

4.3.1 Operación de equipos en jornada laboral ordinaria.

Para las jornadas laborales ordinarias, el técnico dispondrá de la planificación de uso de los medios audiovisuales antes de las 8:30, y deberá organizar sus actividades para que todos ellos sean atendidos de forma adecuada.

En el caso de que se produzca una solicitud de medios audiovisuales no planificada durante el horario laboral, el contratista tendrá 30 minutos para atender la solicitud.

Se entenderá que una solicitud de operación de equipos ha sido atendida cuando el técnico se encuentre operando los medios audiovisuales correspondientes.

La operación de los equipos en jornada laboral está incluida en el alcance del contrato, con independencia de que haya sido planificada o no.

4.3.2 Operación de equipos en jornada no laboral.

Para las actuaciones durante días no laborales, el RCA comunicará al RCC la programación de uso de medios audiovisuales con 48 horas de antelación, y el RCC responderá con la relación de técnicos que atenderá cada actividad.

Para los casos en que se produzcan solicitudes de medios audiovisuales no planificadas durante horario no laboral, se contemplan dos posibilidades:

Solicitud en día laborable: el contratista tendrá 60 minutos para atender la solicitud.

Solicitud en día no laborable: el contratista tratará de atenderlo en la medida de sus posibilidades, siendo una posibilidad de mejora de oferta describir un compromiso para atender en dichas solicitudes y el tiempo de respuesta. Para que dicho compromiso pueda ser valorada como mejora, su descripción debe incluir el procedimiento para atender tales solicitudes, la organización y recursos que lo soportarán.

La operación de los equipos en horario no laboral será facturada en función de las horas de servicio prestado y conforme al importe económico que resulte de la adjudicación.

Mensualmente, el contratista entregará una relación valorada de las horas de operación de medios audiovisuales realizadas en horario no laboral. La APBA, a través del RCA, validará la relación y tramitará su pago con cargo a la correspondiente partida presupuestaria contemplada para tal fin en este contrato.

4.4 Suministros de materiales y componentes complementarios.

El contratista deberá suministrar componentes y materiales que puedan resultar necesarios para adaptar el funcionamiento de los equipos a las necesidades de una presentación, o para la mejora de las prestaciones del equipamiento. Ejemplos de estos

suministros son: cables de conexión, alargadores, convertidores de señal, pequeña electrónica de red, medidores de señal, anclajes (suelo, pared, mesa o techo), canalizadores de cables, embellecedores, maletines para transporte de los medios portátiles o de sus dispositivos auxiliares, entre otras posibilidades similares.

El contratista presentará un presupuesto previo al suministro de un material o de un componente complementario, que deberá ser aprobado por el RCA. Mensualmente, el contratista entregará una relación valorada de los materiales y componentes suministrados. La APBA, a través del RCA, validará la relación y tramitará su pago con cargo a la correspondiente partida presupuestaria contemplada para tal fin en este contrato.

4.5 Actualización tecnológica.

Será responsabilidad del contratista que los recursos humanos asignados al contrato se actualicen tecnológicamente en las materias relacionadas con el objeto del contrato, de forma que si aparecen nuevas posibilidades de uso de los medios existentes, éstas puedan ser empleadas en las presentaciones y reuniones que tengan lugar con dichos medios.

También será obligación del contratista incorporar a los medios y a las salas de reuniones las modificaciones en la configuración o parametrización para aplicar las mejoras antes referenciadas, o mejorar las prestaciones de los medios.

En el caso de que se incorporen nuevos medios audiovisuales, bien porque se amplíe el parque tecnológico, bien por sustitución de los que hayan agotado su vida útil, también será obligación del contratista adquirir los conocimientos técnicos necesarios para el correcto desempeño sobre dicho medio audiovisual, de los servicios y objeto de contratación.

5 Datos indicativos de la actividad a contratar.

Durante el año 2014 y hasta septiembre de 2015, se han realizado:

Año 2014:

- Horas de técnico en horario laboral: 916,00.
- Horas de técnico en horario no laboral: 127,50.

De enero a septiembre de 2015:

- Horas de técnico en horario laboral: 1.007,00.
- Horas de técnico en horario no laboral: 148,00.

Estos datos tienen carácter informativo pues no es posible realizar, ni aproximar, una relación de actividades para los meses de vigencia del contrato.

6 Procedimiento de reserva de medios.

La APBA dispone de un sistema de gestión de salas de reuniones y de medios audiovisuales mediante el cual los usuarios reservan su uso. El contratista recibirá avisos de las salas reservadas en las que son requeridos sus servicios sobre los medios audiovisuales. También podrá consultar el calendario de uso de las salas y de los medios registrados en dicho sistema.

7 Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Con el fin de dar cumplimiento a la 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria estará obligada a observar y cumplir en todo momento con las instrucciones que reciba del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la APBA, sin menos cabo de su responsabilidad individual de cumplir con lo establecido en dicha Ley y la normativa que la desarrolla.

En particular, la APBA dispone de una Oficina de Coordinación de Obras y Actividades Empresariales, sin cuya conformidad el contratista no podrá dar comienzo a su actividad.

8 Penalizaciones.

Las penalizaciones se establecen para garantizar que la empresa contratista cumpla con el nivel de calidad que se recoge en este documento. Éstas se aplicarán en el caso de que se registren incumplimientos no justificados.

Una penalización consistirá en detraer del pago de la siguiente certificación, o de la fianza aportada por el contratista, un importe económico calculado como porcentaje de la cantidad que corresponda a dividir el importe del contrato entre los meses contratados.

Los motivos de penalización que se establecen, y el porcentaje a aplicar, son:

- Incumplimiento en tener disponible unos medios previamente reservados.

Por incumplimiento se establece que los medios previamente reservados no estén plenamente disponibles quince minutos antes de la hora para la que se hizo la reserva.

En el caso de que se registren tres incumplimientos en este apartado, durante un periodo de treinta días naturales, la APBA podrá aplicar una penalización del 10 % sobre el importe de la siguiente mensualidad.

- Incumplimientos en el plan de mantenimiento de los medios audiovisuales.

Por incumplimiento se establece que no se haya realizado el mantenimiento de un dispositivo o medio audiovisual concreto dentro del periodo que le corresponda.

Por cada incumplimiento en este apartado, la APBA podrá aplicar una penalización del 5 % sobre el importe de la siguiente mensualidad, hasta un máximo del 20 %.

- Incumplimientos en los tiempos de respuesta a una solicitud de operación de equipos.

Por incumplimiento se establece que no se haya atendido la solicitud en el tiempo de respuesta establecido en este documento para los días laborables, y si es dentro de la jornada laboral o no.

Por cada incumplimiento en este apartado, la APBA podrá aplicar una penalización del 5 % sobre el importe de la siguiente mensualidad, hasta un máximo del 20 %.

8.1 Cancelación de contrato por acumulación de penalizaciones.

Si se acumulasen tres penalizaciones en un periodo de noventa días naturales, la APBA podrá cancelar el contrato sin que la empresa contratista tenga derecho a indemnización.

9 Presupuesto.

El importe para 12 (doce) meses de contrato es de 56.500 € (cincuenta y seis mil quinientos euros), y se articula de la siguiente forma:

- Un máximo de 34.000 € (treinta y cuatro mil euros) para las tareas de mantenimiento preventivo de los medios audiovisuales y la atención a su operación durante la jornada laboral.
- Un máximo de 17.500 € (diecisiete mil quinientos euros) para las tareas de atención a la operación de los medios audiovisuales fuera de la jornada laboral.

Este importe se obtiene de estimar un máximo de 500 horas a un precio de hora máximo de 35,00 € (treinta y cinco euros).

La ejecución de esta partida se realizará conforme la APBA realice peticiones de asistencia a la operación de medios en horario no laboral, y la APBA no se compromete a consumir ninguna cantidad mínima de ella.

- Un máximo de 5.000 € (cinco mil euros) para consumibles y repuestos.
La ejecución de esta partida se realizará conforme al siguiente procedimiento:
 - Previo a cada suministro de un consumible o repuesto, el contratista deberá presentar un presupuesto detallando las unidades de cada elemento y su importe.
 - El RCA deberá aceptar el presupuesto.
La APBA podrá pedir otras ofertas de suministro siempre que lo considere necesario para contrastar los importes del presupuesto.
 - Mensualmente, el contratista entregará una relación valorada de consumibles y pequeñas reparaciones realizadas.
 - La APBA, a través del RCA, validará la relación y tramitará su pago.La ejecución de esta partida se realizará conforme la APBA realice peticiones de consumibles o repuestos, y la APBA no se compromete a consumir ninguna cantidad mínima de ella.

10 Contenido de las ofertas.

Además de lo solicitado en los apartados anteriores, las ofertas deberán contener:

- Relación de medios materiales: técnicos, electrónicos, informáticos y de comunicaciones, con que la empresa dotará a los técnicos para la realización de las tareas objeto de contratación.
- Indicación de la sede de la empresa en la que residirán dichos medios y desde la que se prestarán los servicios objeto de contratación.
- Plan de mantenimiento técnico de los equipos.
- Modelo organizativo con el que se realizarán los servicios objeto de contratación.
- Procedimiento para atender las solicitudes no planificadas de operación de medios audiovisuales en días no laborales, en el caso de que desee presentar tal mejora.

En el sobre económico se deberá detallar:

- El importe de licitación para 12 (doce) meses, correspondiente a la partida destinada a las tareas de mantenimiento preventivo de los medios audiovisuales y la atención a su operación durante la jornada laboral, con un máximo de 34.000 €. A este importe nos referiremos mediante "IM".

- El precio de la hora de técnico para las tareas de atención a la operación de los medios audiovisuales fuera de la jornada laboral, con un máximo de 35 €/hora. A este importe nos referiremos mediante "IH".

El importe de licitación que corresponderá a cada oferta para 12 (doce) meses será el que resulte del cálculo siguiente: $IM + IH \times 500 + 5.000$. La evaluación económica de las ofertas se realizará con el importe de licitación así obtenido y tomando como importe máximo la cantidad presupuestada para 12 (doce) meses de contrato: 56.500 € (cincuenta y seis mil quinientos euros).

Algeciras, 5 de febrero de 2016.



Fdo.: Máximo Sanz Bernal.
Jefe División de
Sistemas de Información



Fdo.: Francisco J. de los Santos Ramos.
Jefe del Área de
Desarrollo Tecnológico



Fdo.: José Luis Hormaechea Escós
Director General



